



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0217-2025-MPH/A

Llata, 19 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

### VISTO:

El Proveído N° 124009 de fecha 11 de agosto de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 954-2025-MPH-LL/GDTI-JCMR, de fecha 08 de agosto de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Legal N° 046-2025-OGAJ/MPH-A, de fecha 07 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 936-2025-MPH-LL/GDTI-JCMR, de fecha 05 de agosto de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 283-2025-SGOS-MPH-LL/RNC, de fecha 04 de agosto de 2025, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y demás recaudos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, con el fin de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, en 7.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

Que, con Resolución Gerencial N° 067-2025-MPH/A, de fecha 14 de julio de 2025, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: “RENOVACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VEREDA Y CUNETAS; EN EL(LA) JR. JORGE CHAVEZ CUADRA 2 DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO”** con CUI N°2698893; cuyo costo total asciende a S/. 180,762.56 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, desagradado de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	75,420.25
2	PAVIMENTO RÍGIDO	77,285.90
3	VEREDAS	7,847.95
4	SEÑALIZACIÓN	673.04
5	VARIOS	168.00
COSTO DIRECTO (CD)		161,395.14
GASTOS GENERALES (12.00%)		19,367.42
SUB TOTAL		180,762.56
EXPEDIENTE TÉCNICO		0
<b>TOTAL COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>180,762.56</b>

Que, con Informe N° 283-2025-SGOS-MPH-LL/RCN, de fecha de agosto de 2025, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, recomienda, para tal fin complementar el presente informe técnico con informe legal por parte del Asesor Legal, así mismo, de ser favorable remitir a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su informe presupuestario de tal forma que se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente a la ejecución del proyecto: **“RENOVACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VEREDA Y CUNETAS; EN EL(LA) JR. JORGE CHAVEZ CUADRA 2 DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO”** con CUI N°2698893 y se verifique que la obra no tiene impedimentos legales para su ejecución de este modo, sirva para una correcta toma de



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

decisión oportuna por aparte de la entidad para la autorización de la ejecución de la obra por la modalidad de ejecución de la obra por administración directa, en virtud, al marco normativo.

Que, conforme consta en el Formato N° 07-C Registro en la Fase de Ejecución – Invierte.pe, el Expediente Técnico de la IOARR: **“RENOVACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VEREDA Y CUNETAS; EN EL(LA) JR. JORGE CHAVEZ CUADRA 2 DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO”** con CUI N°2698893, se encuentra registrado como unidad formuladora y ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamalies.

Que, mediante Informe N° 936-2025-MPH-LL/GDTI-JCMR, de fecha 05 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de aprobación mediante acto resolutorio previo pronunciamiento legal para la modalidad de ejecución de obra por administración directa del IOARR con CUI N° 2698893.

Que, mediante Informe Legal N° 046-2025-OGAJ/MPH-A, de fecha 07 de agosto de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual luego del análisis jurídico correspondiente; OPINA, aprobar mediante acto resolutorio, la ejecución por administración directa del IOARR: **“RENOVACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VEREDA Y CUNETAS; EN EL(LA) JR. JORGE CHAVEZ CUADRA 2 DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO”** con CUI N°2698893, al cumplirse los requisitos establecidos en la Directiva N° 01-2023-CG/GMPL, en concordancia con el marco general de la Ley N° 32069 y su reglamento.

Que, mediante Informe N° 954-2025-MPH-LL/GDTI-JCMR, de fecha 08 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la ejecución de la obra por Administración Directa de la IOARR: **“RENOVACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VEREDA Y CUNETAS; EN EL(LA) JR. JORGE CHAVEZ CUADRA 2 DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO”** con CUI N°2698893, con el monto de S/. 180,762.56 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Dos con 56/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

A ello con Proveído N° 12409, de fecha 11 de agosto de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal, se remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el íntegro del expediente contenido en veintiséis fojas, con Registro N° 1053, de fecha 12 de agosto de 2025, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ejecución por Administración Directa del IOARR denominado: **“RENOVACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VEREDA Y CUNETAS; EN EL(LA) JR. JORGE CHAVEZ CUADRA 2 DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO”** con CUI N°2698893, costo total del proyecto asciende a la suma de **S/. 180,762.56 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 SOLES).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia Obras y Supervisión, el cumplimiento y la realización de acciones administrativas con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria **TRANSCRIBIR y NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamalies, para su cumplimiento, conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Oficina de tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalies [www.gob.pe.munihuamalies](http://www.gob.pe.munihuamalies).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Edgar Cespedes Balas*  
ALCALDE